Cuadernos de la S.E.C.F., N.º 1, octubre 1995, pp. 245-251 «Reunión de Valsaín. 17-20 octubre 1994»

ORDENACIÓN DE UN MONTE PRIVADO: EL PINAR *«CABEZA DE HIERRO»* (RASCAFRÍA, MADRID)

Alberto Rojo* & Gregorio Montero**

* Departamento de Economía y Gestión de Explotaciones Forestales. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Ciudad Universitaria s/n. 28040 MADRID
** Area de Selvicultura y Mejora Forestal. Centro de Investigaciones Forestales. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Carretera de la Coruña, km 7,5. 28040 MADRID

1. INTRODUCCIÓN

El monte *«Cabeza de Hierro»*, popularmente conocido como el *«Pinar de los Belgas»* o *«Pinar de El Paular»*, pertenece a la Sociedad Anónima Belga de los Pinares de El Paular, entidad que lo explota desde mediados del siglo XIX.

Este pinar ocupa el Valle de El Paular, cabecera alta del Valle de Lozoya, en la vertiente sur del Sistema Central, y en el término municipal de Rascafría (Madrid).

Según plano general topográfico levantado en 1956, tiene una cabida total de 2.053,7 ha, con la siguiente distribución:

Cabida forestal poblada.....1.947,2 ha
Cabida forestal rasa.....53,5 ha
Total cabida forestal .....2.000,7 ha
Cabida inforestal .....53,0 ha
Cabida total.....2.053,7 ha

La especie principal es *Pinus sylvestris*, que forma masa pura en la mayor parte del monte y es la única objeto de aprovechamiento. También aparece *Quercus pyrenaica*, asociada al pino, y siendo más abundante en las partes bajas. La vegetación acompañante es la típica del cortejo del pino silvestre: abedul (*Betula celtiberica*), serbal (*Sorbus aucuparia*), tejo (*Taxus baccata*), álamo temblón (*Populus tremula*), y matorral de retamas (*Genista florida, Sarothamnus scoparius*), piornos (*Cytisus purgans*), brezo (*Erica arborea*), acebo (*Ilex aquifolium*) y enebro o jabino (*Juniperus communis*).

Dentro de la fauna destaca la presencia de varios nidos de especies protegidas, principalmente buitre negro (*Aegypius monachus*), lo que condiciona la explotación de tales zonas.

La finalidad productiva del monte es el suministro de materia prima a la serrería que la Sociedad Belga de los Pinares de El Paular posee en Rascafría. Esta utilidad productiva del monte, según consta en el Proyecto de Ordenación, está presidida por la función protectora a él asignada, mediante la adecuación del tratamiento selvícola, que persigue la protección del suelo y la garantía de regeneración, cumpliendo así la condición de persistencia.

Dadas la calidad tecnológica de la madera de pino silvestre y las categorías diamétricas que alcanza su vuelo, el aprovechamiento prioritario del monte es el de madera para sierra, con pequeñas partidas aptas para chapa.

Se trata, por tanto, de un complejo integrado monte-industria, de gran importancia para

la economía y la estabilidad de la mano de obra en esta zona del Valle del Lozoya.

2. BREVE HISTORIA DE LA PROPIEDAD

Este pinar perteneció hasta mediados del siglo XVII a la «Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia», compuesta por más de un centenar de pueblos, que se agrupaban en territorios denominados Sexmos. Este monte se incluía en el denominado Sexmo de Lozoya.

A instancias de distintos reyes castellanos de la dinastía de los Trastámara (Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II), se erigió un monasterio cartujo en el valle de Lozoya, en el sitio denominado «El Pobalar», concluyendo las obras en el año 1440. Los monjes del Monasterio de El Paular consiguieron a su favor, como contrapartida, privilegios y concesiones de los monarcas. De esta forma, y a instancias de un Real Despacho de 1675, se cedía al Monasterio una extensa zona del valle que incluía el pinar. Aunque la Comunidad de Segovia pleiteó dicha decisión, tras una serie de negociaciones acabó vendiendo el pinar al Monasterio en 1688, ratificándose la venta por escritura de 1703, pero con una serie de contrapartidas en forma de servidumbres que han perdurado hasta nuestros días.

El Monasterio de El Paular ocupó un papel importante en la vida del valle, dominando su economía hasta mediados del siglo XVIII. A partir de entonces, guerras, expolios y destrozos llevaron a su abandono y ruina hasta mediados del siglo XX, época en la que se han reparado daños y han vuelto los monjes, ahora benedictinos. También se ha recuperado la hospedería en forma de lujoso hotel de cuatro estrellas, aunque existe la posibilidad de alojarse en el Monasterio, sólo para varones, por un módico precio.

Volviendo al monte que nos ocupa, en 1837 el gobierno de la nación expropió el pinar a la Orden Religiosa dentro de su política desamortizadora, sacando el mismo a pública subasta en el «Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de fecha 9 de julio de 1837, nº 283, anuncio 612.

El monte fue adquirido por un particular catalán, Andrés Andreu, que pocos años más tarde, en 1840, vendió la propiedad a la Sociedad Civil Belga del Monte de El Paular. El 16 de mayo de 1879 se liquidó la citada Sociedad y se constituyó la actual Sociedad Anónima Belga de los Pinares de El Paular, pasando la propiedad a la misma.

Pertenece el monte, pues, a la Sociedad Anónima Belga de los Pinares de El Paular, según consta en sucesivas inscripciones en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna. En todas las inscripciones figura la plena propiedad del predio a favor de la Sociedad, junto con las cargas en forma de diversas servidumbres a favor de los vecinos de Rascafría y del antiguo Sexmo de Lozoya de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

Tales servidumbres, que agravan la propiedad de *«Cabeza de Hierro»*, tienen, por tanto, su origen en la primitiva pertenencia del monte a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Posteriormente, fueron reconocidas tanto en la venta que la Comunidad hizo al Monasterio de El Paular, como en la del gobierno español a un particular y en la de éste a la Sociedad Belga, apareciendo en las sucesivas inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Dichas servidumbres son las siguientes: de paso, de pastos (sin limitación de especie, número de cabezas ni superficies a pastar), de leñas muertas y despojos de corta, y el derecho a la madera necesaria para la construcción y reparación de sus edificios privados y públicos (con contrapartida de prestación de servicios por parte de los vecinos disfrutantes, en especial la obligación de acudir a apagar incendios en el monte). La caza menor resulta libre para los vecinos sexmeros como consecuencia de la servidumbre de pastos, según sentencia del Tribunal Supremo de 1929.

3. LOS PROYECTOS DE ORDENACIÓN Y SUS REVISIONES

Aunque el monte se viene aprovechando por la Sociedad propietaria prácticamente desde su adquisición, el primer proyecto de ordenación no fue redactado hasta 1957, por Joaquín Ximénez de Embún. Siendo aprobado en 1958, fue impugnado por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia debido a las limitaciones al pastoreo que proponía en los tramos destinados a regeneración. El recurso fue desestimado y se ratificó la aprobación en 1960, aunque posteriormente, y por defecto de forma en la aprobación del Proyecto, y no por las limitaciones que éste imponía al pastoreo, quedó en suspenso por sentencia del Tribunal Supremo. Sin embargo, como la suspensión no se produjo por su contenido técnico y legal, la administración forestal siguió las directrices del mismo a la hora de aprobar los planes anuales de aprovechamientos.

En 1977, Alberto Madrigal Collazo redacta un nuevo y hoy vigente proyecto de ordenación, aprobado por un Real Decreto de 1978. Este proyecto contiene un alto nivel técnico-científico, con una gran precisión legal y con la inclusión de ciertos aspectos de las actuales Instrucciones de Ordenación que hasta entonces prácticamente no se habían aplicado en la ordenación de montes en España, tales como la elección del «Método de Ordenación por Tramo Móvil en Regeneración», la utilización de la fórmula de Melard modificada para el cálculo de la posibilidad, etc.

En 1987, trascurrido el primer decenio, se redacta la primera Revisión del proyecto de ordenación, por Gregorio Montero González, en la cual se continúan la filosofía y directrices de la ordenación, y al final de cuyo Plan Especial nos encontramos actualmente.

4. ESQUEMA ACTUAL DE LA ORDENACIÓN

El Plan General del Proyecto divide al monte en 80 cantones, que se agrupan en 6 cuarteles, de los cuales el C es predominantemente protector, mientras que los A, B, D, E y F poseen destino prioritario productor, aunque siempre de forma compatible con el carácter protector general que se atribuye al monte por estar situado en cabecera hidrográfica.

El monte se trata por el método selvícola de «Aclareos Sucesivos Uniformes» en los cuarteles A, B, D, E y F; y por el de «Entresaca» en el cuartel C, protector.

En los cinco cuarteles productores se ha adoptado el método del «Tramo Móvil en Regeneración», habiéndose dividido cada uno de ellos en los conocidos grupos de regeneración, de preparación y de mejora. La inclusión de este método conduce, dada la flexibilidad del tramo en regeneración, a conseguir ésta en los plazos previstos, llevando a una estructura de masa semirregular con dos clases de edad cíclicamente contiguas. Esto permite una gran flexibilidad de actuación y la garantía de posibles y previsibles transformaciones, bien a masa regular, bien a masa irregular.

De esta manera, supone un considerable cambio frente al rígido método de «Tramos Permanentes» propuesto en el proyecto de 1957. Por otra parte, la ejecución de la ordenación por «Tramo Móvil en Regeneración» precisa de una mayor atención gestora que en el caso de «Tramos Permanentes».

El cuartel C, de carácter eminentemente protector, está ordenado por el método de «Entresaca Regularizada». Se ha dividido en 6 tramos de entresaca, dejando uno de ellos en reserva, sin cortas.

Las especiales características del método del tramo móvil hacen que el concepto de turno adquiera una máxima flexibilidad, no pudiéndose hablar de turno sino de edades de madurez o de corta. De esta forma, se ha determinado una edad de corta, para los cuarteles productores, de 120 años, que proporciona productos de cortas finales con dimensiones muy apropiadas para carpintería e incluso chapa a la plana.

La duración de la aplicación o período de

aplicación (tiempo durante el cual es válido el esquema de distribución de cantones en los tres grupos) se ha fijado, en principio, en 20 años, siendo susceptible de alargarse en aquellos casos en que sea necesario (se admite que un cantón permanezca durante dos períodos de aplicación en el tramo en regeneración).

Para el cuartel C, protector, se ha calculado un diámetro de cortabilidad de 42 cm (clase diamétrica 40-44, correspondiendo aproximadamente a una edad de madurez de 120 años). Habiéndose dividido el cuartel en 5 tramos reales de entresaca (son 6, pero uno de ellos es de reserva), se ha adoptado una rotación de la entresaca de 20 años, con cuatro cortas espaciadas 5 años en cada tramo, y realizando cada vez la cuarta parte de las existencias con dimensiones de cortabilidad.

Las posibilidades calculadas para el presente decenio son las siguientes:

Cuartel A .....1.650 m^3 c.c.
Cuartel B.....1.050 m^3 c.c.
Cuartel C.....350 m^3 c.c.
Cuartel D.....950 m^3 c.c.
Cuartel E.....1.300 m^3 c.c.
Cuartel F .....450 m^3 c.c.

Total Monte .....5.750 m^3 c.c.

Esta posibilidad global corresponde a 2,95 m^3 c.c./ha poblada, ó 2,8 m^3 c.c./ha total.

5. SEGUIMIENTO DE LA ORDENACIÓN: DIFICULTADES PRÁCTICAS Y PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA PROPIEDAD PRIVADA

Todos los años se procede al señalamiento de la posibilidad, repartida en distintos cantones según los planes de corta establecidos en la Revisión. Para ello se recorren los cantones correspondientes hasta completar la posibilidad asignada a cada uno de ellos. Con estos datos se elabora un minucioso «Plan de Cortas Anual», que se presenta a la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para su aprobación.

Con el señalamiento para 1994 (sólo faltan 2 años para acabar el decenio), únicamente se habrán cortado 27 m^3 c.c. menos de lo previsto en la posibilidad para los 8 primeros años del decenio, lo que da una idea del exacto cumplimiento de las indicaciones de la Revisión en cuanto a volumen a extraer.

Sin embargo, existen una serie de dificultades a la hora de aplicar en la práctica las prescripciones selvícolas que aparecen en la Ordenación.

Ya en la Revisión, MONTERO (1987) comenta como en muchos casos se dificulta la aplicación correcta de los aclareos sucesivos, por la imposibilidad de realizar sistemáticamente y con generalidad las distintas fases de cortas del método en todas las partes del monte, debido a dos causas. En primer lugar, al ser las fases del método sucesivas, no pueden llevarse a cabo si la masa no ha presentado una buena respuesta (regeneración) a la anterior. Por otra parte, en la práctica totalidad de los cantones existen zonas en las que se está logrando, o se ha logrado ya, su total regeneración, mientras que en otras ni siquiera se ha iniciado, lo que supone realizar cortas de diferente índole en cada una de ellas (las últimas presentan el aspecto de una masa en la que se han hecho cortas preparatorias, mientras que las zonas que se regeneran bien se asemejan a una masas en la que ya se han realizado cortas aclaratorias o incluso finales).

Además, en zonas con características ecológicas especiales, o en rodales con un exceso de árboles envejecidos, es necesario prestar una atención especial a la eliminación de árboles atacados por hongos. En este monte son especialmente importantes *Fomes pini* (que da lugar a los árboles *«chamosos»*, que disminuyen drásticamente su valor comercial al pudrirse su madera, llegando a resultar negativos en la cuenta de explotación) y *Cronartium flaccidum* (que produce la enfermedad del *«sarro»*). En ambos casos, el único tratamiento posible consiste en eliminar los árboles atacados, por lo que el señalamiento de los cantones más afectados puede convertirse, exclusivamente, en una corta de saneamiento de la masa. Esto supo-

ne una limitación al método de aclareos sucesivos, pues se hace necesario cortar los pies enfermos sea cual sea el sitio donde se encuentren, abriendo en ocasiones claros excesivos, e impidiendo el apeo de aquellos otros que sería necesario extraer para la adecuada marcha del método (MONTERO, 1987).

Este problema se ve agravado por la propiedad del monte, puesto que el señalamiento exclusivo de pies enfermos (como en alguna ocasión ha ocurrido en algún cantón) hace disminuir notablemente la renta que percibe la entidad propietaria por tal aprovechamiento. Lógicamente, una empresa forestal privada no puede permitirse la gran irregularidad anual de las rentas y las pérdidas que supondría el hecho de que en un mismo año coincidiesen varios cantones con cortas exclusivas de saneamiento (y por tanto escasamente rentables). Por esta razón, es necesario planificar las cortas para que en un mismo año se incluyan cortas de policía en unos cantones y cortas de regeneración auténticas en otros. De esta manera, el saneamiento de la masa se realizará de forma gradual.

Después de casi un período de aplicación de la ordenación, ya se empiezan a notar los efectos positivos de tales cortas de saneamiento, habiéndose producido un descenso notable de los pies enfermos, que ya únicamente se encuentran en gran proporción en los lugares menos cortados (zonas altas, con grandes pendientes, etc.). Por otra parte, esa comentada necesidad de una constancia y periodicidad de la renta restringe las reglas selvícolas que aconsejan concentrar la posibilidad y cambiar los años de corta (tal y como permiten las vigentes Instrucciones de Ordenación), para hacerlos coincidir con aquellos en los que se espera una abundante cosecha de semilla.

En algunas ocasiones, también se han tenido que modificar y limitar las cortas de regeneración debido a plagas. Este es el caso de la producida por el escolítido *Ips acuminatus* en 1981-83, ocasionada por la excesiva acumulación de restos de corta a causa de los fuertes vendavales ocurridos en diciembre de 1980, que derribaron más de 6.000 pinos maderables. Por ese motivo, hubo que sanear el monte, modificando en buena medida el Plan de Cortas.

En la actualidad, se recorre todos los años el monte mediante una corta de policía para eliminar los focos de árboles muertos por este escolítido (cuya explotación es rara y escasamente rentable en términos puramente económicos), restando su volumen de la posibilidad y disminuyendo, por tanto, la renta anual.

A todo lo anterior hay que añadir las dificultades intrínsecas que existen para conseguir la correcta regeneración en diversos sitios del monte y por diferentes motivos: solanas o laderas de clara exposición sur, rasos creados por incendios o antiguas cortas defectuosas, excesiva carga de ganado, zonas con gran abundancia de matorral o de rebollos, encespedamiento del suelo, etc. La lógica solución a todos estos problemas es la realización de trabajos intensivos de mejora, pero al tratarse de un monte particular (no declarado de Utilidad Pública, a pesar de su evidente carácter como tal), no existe una reserva de un tanto por ciento destinado a mejoras. De todas maneras, la entidad propietaria se ha preocupado de realizar diversos trabajos de mejora, varios de los cuales han sido objeto de subvención por parte de la administración forestal en los últimos años. Sin embargo, en la actualidad tales ayudas son, en general, de pequeña cuantía y se entregan con retrasos de hasta dos o tres años, lo que no ayuda a fomentar la realización de este tipo de trabajos por parte de la propiedad privada.

En el caso de este monte, se ha mejorado notablemente la infraestructura en los últimos años, mediante la apertura y mantenimiento de cortafuegos y vías de acceso, cortafuegos, puntos de agua, dotación de equipo de vigilancia (emisoras, torres de vigilancia,...) y equipo de ataque (motobombas, vehículos,...). También se han subvencionado los trabajos de defensa contra plagas y enfermedades, por medios químicos, físicos y biológicos.

Tabla 1. *Evolución de la masa y aprovechamientos realizados en el monte «Cabeza de Hierro» desde el inicio de su ordenación.*

AÑO DEL INVENTARIO	1957	1976	1986
Nº PIES MAYORES	433.997	405.533	399.794
Nº PIES MENORES	171.096	165.337	307.558
Nº PIES TOTAL	605.093	570.870	707.352
VOLUMEN (m^3)	300.403	299.267	283.851
EXTRAIDO 1957-86 (m^3)		145.000	

Sin embargo, todas las mejoras directamente relacionadas con la regeneración, tales como la eliminación de los restos de corta junto con desbroce y quema del matorral (para ayudar a la instalación y desarrollo del regenerado), o la reforestación de los cantones escasamente poblados y de los rasos existentes (mediante preparación del suelo, eliminación del matorral y siembra o plantación), se han paralizado en los últimos años por causa de una administración forestal excesivamente rígida con la propiedad privada y poco sensible a los citados problemas.

La inclusión del monte *«Cabeza de Hierro»* en las distintas áreas de protección y de influencia socioeconómica del recientemente creado «Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara», ha agravado el problema de la escasez de trabajos de ayuda a la regeneración. Para este tipo de mejoras la administración exige, como es lógico, que los trabajos a realizar sean escasamente impactantes sobre el medio, y por tanto más puntuales y laboriosos, lo que encarece los mismos, motivo por el que se retrae aún más la iniciativa privada.

La creación del mencionado Parque Natural también ha ocasionado una restricción a la explotación en aquellos lugares en los que se produce la nidificación de especies protegidas (que lógicamente han sido siempre respetadas, como indica el elevado número de nidos de buitre negro y otras especies que existe en la actualidad). De esta manera, se disminuye la renta del propietario en beneficio del conjunto de la sociedad, pero sin una contrapartida a cambio. Algo similar ha ocurrido con la paralización de los aprovechamientos en una zona del monte en la que aparecen numerosos ejemplares de acebo (*Ilex aquifolium*), especie protegida en la Comunidad de Madrid.

Como colofón a todo lo anterior, es necesario indicar que la devaluación del precio de la madera que ha ocurrido en los últimos años se ha unido a unas mayores exigencias de la administración a la propiedad privada, lo que ha restringido de manera importante el margen de maniobra de la iniciativa privada.

6. EVOLUCIÓN DE LA MASA

Según el inventario de 1986, realizado para la Revisión de 1987, el monte posee 399.794 pies mayores de 20 cm (205 pies/ha poblada), que cubican 283.851 m^3 c.c. (146 m^3 c.c./ha poblada). A estos valores hay que unir el de 307.558 pies menores (con diámetro normal entre 10 y 20 cm), que no se incluyen en la cubicación.

Si se comparan estos valores con los calculados en los dos proyectos de ordenación de 1957 y de 1977 (inventario de 1976), tal como se muestra en la tabla 1, es posible deducir una serie de importantes consideraciones.

El número total de pies ha aumentado considerablemente (un 17%) en tan sólo los 29 años que se consideran.

Especialmente notable es el incremento del número de pies menores (un 80%), claramente indicativo del grado de regeneración que se está consiguiendo.

La ligera disminución que se ha producido en el número de pies mayores ha sido motivada, principalmente, por la eliminación de pies reviejos y extracortables con el fin de regularizar la masa, fijado como uno de los objetivos prioritarios de la ordenación.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, resulta también relevante que las existencias se mantengan sensiblemente iguales (aunque algo inferiores) a las de 1957. Además, desde esa fecha hasta 1986, se ha extraído casi un 50% del volumen inicial.

Todas las cifras anteriores permiten asegurar que la masa se encuentra en proceso de renovación, a la vez que se está obteniendo una elevada cantidad de productos sin perjudicar al monte, a pesar de todos los inconvenientes comentados en el apartado anterior.

7. CONCLUSIONES

El principal problema derivado de la propiedad privada del monte «Cabeza de Hierro» radica en la necesidad de obtener de él una renta anual aproximadamente constante. Esto hecho condiciona la correcta aplicación de la selvicultura en algunos casos.

Por otra parte, la explotación de este monte, desde hace más de un siglo, ha permitido obtener unos beneficios (de forma perfectamente compatible con la mejora y conservación de la masa) que no se reducen a la obtención de unas rentas por parte de la entidad propietaria. Al mantenimiento de unos puestos de trabajo, que siempre han redundado en la mejora de la economía del lugar, y a la obtención de diversos productos útiles a la sociedad, se unen los múltiples beneficios de todo tipo obtenidos por la persistencia y mejora de la masa existente, tales como protección, paisaje, calidad de las aguas, mantenimiento de colonias de especies protegidas, capacidad de recreo, etc.

Sin embargo, la creciente importancia de estos últimos beneficios (materializados en la inclusión del pinar dentro de un Parque Natural) ha desembocado en una infravaloración de la capacidad productiva del monte y en una restricción de los aprovechamientos (agravados a su vez por el descenso del valor de la madera en el mercado), sin que haya existido una compensación de la sociedad por el mantenimiento de los anteriores beneficios indirectos. Está ampliamente aceptado en la actualidad que los propietarios privados no deben ni pueden cargar con los múltiples gastos o pérdidas de rentas que ocasionan tales beneficios, que redundan en todo el conjunto de la sociedad.

La solución pasa por una intensificación de la gestión, respetando y potenciando los múltiples valores naturales que encierra el monte, pero fomentando la explotación donde ésta sea posible. Para ello, sería necesario que la administración forestal aumentara la cuantía de las ayudas por la realización de trabajos de mejora (de todo tipo) y agilizara su concesión y cobro. Además, debería abrirse una línea de compensaciones económicas por pérdidas de renta derivadas del mantenimiento de los beneficios indirectos que el monte proporciona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MADRIGAL, A.; 1977. *Proyecto de Ordenación del monte «Cabeza de Hierro» de Rascafría (Madrid)*. Sociedad Belga de los Pinares de El Paular. Documento Inédito. Madrid.

MONTERO, G.; 1987. *Proyecto de Revisión del monte «Cabeza de Hierro»*. Sociedad Belga de los Pinares de El Paular. Documento Inédito. Madrid.

XIMÉNEZ DE EMBÚN, J.; 1957. *Proyecto de Ordenación del monte «Cabeza de Hierro» de Rascafría (Madrid)*. Sociedad Belga de los Pinares de El Paular. Documento Inédito. Madrid.